Profuturo Afore SA de CV
Estados de Resultado Integral
Del 01 de enero al 30 de Septiembre del 2024 y 2023

Cifras en miles de pesos mexicanos

		Por los periodos terminados al 30 de Septiembre de 2024		2023
Ingresos por comisiones	$	4,803,174	$	4,004,073
Costos de operación:				
Costos de afiliación y traspaso		784,546		714,207
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgo		220,785		212,778
Otros costos de operación		1,133,723		973,444
		2,664,120		**2,103,644**
Gastos de administración		1,188,866		1,012,845
Utilidad de operación		**1,475,254**		**1,090,799**
Otros ingresos y gastos - Neto		6,049		13,663
Resultado integral de financiamiento:				
Intereses a favor, neto		38,497		40,940
Resultado cambiario, neto		11,461		(9,309)
Intereses a(cargo)favor arrenendamiento		(25,809)		(26,203)
		24,149		**5,428**
Participación en el resultado de Siefores		558,209		66,924
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		**2,063,661**		**1,176,814**
Impuestos a la utilidad		577,127		310,732
Resultado Integral	$	**1,486,534**	**$**	**866,082**

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 25 de octubre del 2024 por los funcionarios que firman al calce.

Lic. Arturo García Rodríguez
Director General

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos son auténtico y veraces.

Act. Daniel Ignacio Peregrino Gómez
Contador General

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos son auténtico y veraces.

Los estados financieros a que hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran la Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.